



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-CPP

Paita, 24 de julio de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 24 de julio del 2018, el Dictamen N° 002-2018-MPP-Com. N° IX "SCyCM", de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado del Distrito de Paita para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de Seguridad Ciudadana con cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional.

Que mediante Ley 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que el Artículo 4° de la Ley 27933 precisa que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a la vez son encargados de formular los planes, Programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. de esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los Artículos 17° y 18° de esta citada ley, y asimismo en el Art. 28° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – D.S. N° 011-2014-IN, se establecen las funciones de dicho organismo.

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito Paita, de fecha 10 de enero del año 2018, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Paita para el año 2018; el mismo que posteriormente fue ACTUALIZADO y APROBADO en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana realizada en día 16 de marzo del 2018, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 18° de la Ley N° 27933 y artículo 28° de su Reglamento que a la letra dice: Son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a.- "Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que el artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que es función de la Secretaría Técnica de los CODISEC: d. "Presentar el Proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación". e. "Presentar el Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".

Que, el artículo 47° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provincial y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales".

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



Que, en tal sentido, la Secretaría Técnica del CODISEC Paita emite el Oficio N° 12-2018/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA/CODISEC-PAITA/ST de fecha 16 de mayo de 2018, precisando la Ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2018 Actualizado por el Concejo Municipal de Paita.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo Legal, señala que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la regulación, Administración y Supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa. (...).

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), artículo 20° numeral 4) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita por Mayoría Calificada y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta acordó aprobar la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO 2018

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018 ACTUALIZADO y aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Paita en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2018, según Acta que se adjunta y anexo que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Paita, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley; asimismo, encárguese a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

